Anti hecho os renuncian y ayan y tengan por mi fe le exercer y husen
con bos en todo bien cumplidamente y guarden y hagan guardar todas las hon
ras gracias mercedes franquezas libertades e exempciones preeminencias
prerrogativas e ynmunidades y todas las demas cosas que por razon del dho
officio deveis aver y gocar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos salarios y demas cosas al dho offº anexas y
pertenecientes todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna
y que en ello ni en parte dello ympedimento alguno os no pongan ni con
sientan poner que yo por la presente os recivo y e por recivido al dho officio
y al uso y exercicio del y os doy poder y facultad para le usar y exercer caso que
por vos o alguno dellos a el no seais recivido = y por os hacer md. quiero
y es mi boluntad que tengais el dho offº por juro de eredad perpetuamente para siempre
jamas para vos y vros herederos y subcesores y para quien de bos o dellos ubie
re titulo o causa y vos y ellos lo podais renunciar traspasar y disponer del en
vida o en muerte por testamento o en otra qualquier manera como bienes y derechos
vros propios y la persona en quien subcediere le aya con las mismas calidades pre
rrogativas preeminencias y perpetuydad que bos sin que falte cosa alguna
y que con el nombramiento renunciacion o disposicion vra y de quien subcediere en el
dho officio se aya de despachar titulo del con tal calidad y perpetuidad aunque
el que le renunciare no aya vivido ningun dia ni horas algunas despues de la
dha renunciacion y aunque no se presente ante mi dentro del termino de la ley
y que si despues de vros dias o de la persona que subcediere en el dho officio hubiere de
ser de alguna que por ser menor de hedad o muger no le pueda administrar ni exercer
tenga facultad de nombrar otra que en el entretanto que es de edad o la dicha mu
ger se casa le sirva y que presentando el tal nombramiento en el mi consejo
de las ordenes se le despachara titulo o cedula para ello y que queriendo vincular
o poner en mayorazgo el dho officio vos o la persona o personas que despues de vos
subcedieren en el dho officio lo podais y puedan hazer y desde luego os damos licencia
y facultad para ello con las condiciones vinculos y prohibiciones que quisiere
des aunque sea en perjuicio de las legitimas de dichos vros hijos en que tengo
a vuestro nuebo ay de dar titulo del [illegible] contando que lo as
en ellos [illegible] personas que asi le hubieren
sin disponer ni declarar cosa alguna y que muriendo bos o la persona en lo tocante al dho offº aya de venir y venga
a la que fuere de derecho eredero de vros bienes y hijos y si muriere abintestato que
dan con benir y disponer del y adjudicarle a uno dellos por la qual disposicion
y adjudicacion se dara asimismo el dho titulo a la persona en quien subcedie
re y que excepto en los delitos y crimines de heregia lesse magestatis o el
pecado nefando por ninguno no se pierda ni confisque ni se pueda perder
ni confiscar el dho officio y que siendo privado o ynabilitado el que le tu
biere le ayan aquel o aquellos que tubieren derecho de eredar en la forma que esta
dha del que muriere sin disponer del = con las quales dhas calidades y
condiciones quiero que ayais y tengais el dho officio y goceis del bos y vros